



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1385

DALCAHUE, 04 de Agosto del 2017.-

VISTOS: El Decreto Municipal Nº 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 01.08.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted], con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.08.2017 al 31.08.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

~~SECRETARÍA CLARIVINES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/pyoa

DIREC. ADM. Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, cédula de identidad N° 1, Ingeniero Civil en Obras Civiles con domicilio en i, comuna de a, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyar en la asesoría de proyectos de agua rural en diversos sectores de la Comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Secretaria comunal de Planificación. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 12° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.08.2017 hasta el 31.08.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.



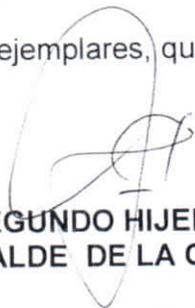
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


CAMILLO ENRIQUE SOTO SOTO
C.I.: 4

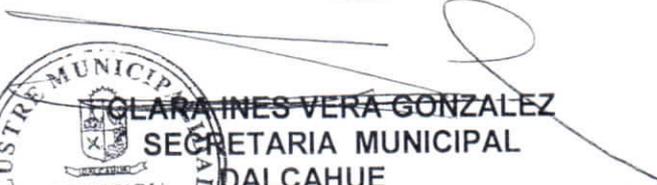
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

